



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 96 y) del programa

Desarme general y completo: compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares

Afganistán, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chipre, Croacia, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Haití, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Nepal, Países Bajos, Palau, Perú, República Checa, República Unida de Tanzania, Senegal, Suiza, Timor-Leste, Ucrania, Uganda y Zambia: proyecto de resolución

Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando la necesidad de que todos los Estados tomen nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, con el fin de alcanzar un mundo pacífico y seguro sin armas nucleares, y renovando el compromiso de hacerlo,

Observando que el objetivo último de las actividades de los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y efectivo,

Recordando su resolución 63/73, de 2 de diciembre de 2008,

Convencida de que se debe hacer todo lo posible por evitar la guerra y el terrorismo nucleares,

Reafirmando la importancia crucial del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹ como piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear y base esencial de la promoción del desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, acogiendo con beneplácito los resultados del

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.



tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que se celebrará en 2010, año que marca el sexagésimo quinto aniversario del lanzamiento de las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki (Japón), y observando la importancia de que la Conferencia de examen sea un éxito,

Recordando las decisiones y la resolución de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares² y el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado³,

Reconociendo que la consolidación de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del desarme nuclear se fortalecen mutuamente,

Reafirmando que todo nuevo progreso en materia de desarme nuclear contribuirá a consolidar el régimen internacional de no proliferación nuclear, que es, entre otras cosas, esencial para la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo con beneplácito el impulso que ha cobrado recientemente a nivel mundial el desarme nuclear, encaminado hacia el logro de un mundo sin armas nucleares, impulso que se ha visto reforzado por propuestas e iniciativas concretas de dirigentes políticos de Estados Miembros, en particular los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, Estados que poseen actualmente, entre los dos, la mayor parte de las armas nucleares del mundo,

Acogiendo con beneplácito que el 24 de septiembre de 2009 se haya celebrado la cumbre del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación y el desarme nucleares, en la que se confirmó el ideal de un mundo sin armas nucleares,

Expresando profunda preocupación ante los peligros cada vez mayores que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa, entre ellas las armas nucleares, incluidos los que causan las redes de proliferación,

Reconociendo la importancia de aplicar la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, de 14 de octubre de 2006, con respecto al ensayo nuclear anunciado por la República Popular Democrática de Corea el 9 de octubre de 2006, y la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, de 12 de junio de 2009, con respecto al ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea el 25 de mayo de 2009, exhortando al mismo tiempo a la República Popular Democrática de Corea a reincorporarse inmediatamente a las conversaciones entre las seis partes sin condiciones previas y reiterando su firme apoyo a la pronta reanudación de las conversaciones,

1. *Reafirma* la importancia de que todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹ cumplan las obligaciones que les imponen todos los artículos del Tratado;

² Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, primera parte* (NPT/CONF.1995/32 (Part I)), anexo.

³ *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, vols. I a III* (NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV)).

2. *Destaca* la importancia de un proceso de examen efectivo del Tratado y exhorta a todos los Estados partes en el Tratado a que aúnen esfuerzos para que la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares pueda reforzar satisfactoriamente el régimen del Tratado y establecer medidas eficaces y prácticas relativas a los tres pilares del Tratado;

3. *Reafirma* la importancia de la universalidad del Tratado y exhorta a los Estados que no son partes en él a que se adhieran sin dilación ni condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y, en espera de su adhesión al Tratado, cumplan sus disposiciones y tomen medidas prácticas para apoyarlo;

4. *Alienta* la adopción de medidas adicionales conducentes al desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del Tratado, como una mayor reducción de todo tipo de armas nucleares, y pone de relieve la importancia de aplicar los principios de irreversibilidad y verificabilidad, así como de una mayor transparencia de manera que se fomente la estabilidad internacional y una seguridad sin menoscabo para todos, en el proceso de eliminación de las armas nucleares;

5. *Exhorta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a reducir su armamento nuclear de manera transparente, y los invita a acordar medidas de transparencia y de fomento de la confianza, al tiempo que observa, en ese sentido, la mayor transparencia demostrada por esos Estados en relación con sus arsenales nucleares, en particular el número de ojivas nucleares de que disponen en la actualidad;

6. *Alienta* a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a aplicar cabalmente el Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas⁴ y a adoptar otras medidas de desarme nuclear con una mayor transparencia, como la de elaborar un documento jurídicamente vinculante que sustituya al Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas estratégicas ofensivas, que expirará en diciembre de 2009, a la vez que acoge con beneplácito los avances logrados recientemente;

7. *Alienta* a los Estados a seguir promoviendo iniciativas, en el marco de la cooperación internacional, que contribuyan a la reducción de los materiales relacionados con las armas nucleares;

8. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar medidas para reducir el riesgo de lanzamiento fortuito o no autorizado de armas nucleares y a considerar también la posibilidad de seguir reduciendo la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares en formas que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales;

9. *Destaca* la necesidad de que disminuya la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad para reducir al mínimo el riesgo de que esas armas se lleguen a utilizar y facilitar el proceso de su eliminación total, de manera que se promueva la estabilidad internacional y de conformidad con el principio de una seguridad sin menoscabo para todos;

10. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar sin dilación el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares⁵ para lograr su pronta entrada en vigor y universalización, destaca la importancia de mantener las moratorias vigentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares y cualquier otro tipo de explosión nuclear en espera de la entrada en vigor

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2350, núm. 42195.

⁵ Véase la resolución 50/245.

del Tratado y reafirma la importancia de que se siga desarrollando el régimen de verificación del Tratado, incluido el sistema internacional de vigilancia, que será necesario para ofrecer garantías de cumplimiento del Tratado;

11. *Acoge con beneplácito* que la Conferencia de Desarme haya aprobado un programa de trabajo⁶ para su período de sesiones de 2009 y la exhorta a comenzar su labor sustantiva cuando se reúna en enero de 2010, teniendo debidamente en consideración el impulso mundial cada vez mayor en pro del desarme nuclear, así como el progreso y la participación activa en las deliberaciones de la Conferencia de Desarme;

12. *Pide* que comiencen de inmediato en el período de sesiones de 2010 de la Conferencia de Desarme las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y que esas negociaciones concluyan cuanto antes, y exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a declarar y mantener moratorias de la producción de material fisionable destinado a cualesquiera armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en espera de la entrada en vigor del tratado;

13. *Exhorta* a todos los Estados a redoblar sus esfuerzos por prevenir y detener la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;

14. *Destaca* la importancia de prevenir el terrorismo nuclear y alienta a que se haga todo lo posible por asegurar todo el material nuclear y radiológico vulnerable;

15. *Destaca también* la importancia de otras actividades de no proliferación, como la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica para incluir a los Estados que aún no hayan aprobado y aplicado tales acuerdos, alentando enérgicamente a la vez a que prosigan los trabajos encaminados a lograr la universalización del modelo de Protocolo adicional a los acuerdos entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias, aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica el 15 de mayo de 1997⁷, y la aplicación cabal de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida su resolución 1540 (2004), de 28 de abril de 2004;

16. *Alienta* a todos los Estados a emprender actividades concretas para aplicar, según proceda, las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones⁸, y a intercambiar voluntariamente información sobre las actividades que hayan venido realizando con ese fin;

17. *Encomia* a la sociedad civil por el papel constructivo que desempeña en la promoción de la no proliferación y el desarme nucleares, incluida la Comisión Internacional sobre la No Proliferación y el Desarme Nucleares, y la alienta a seguir desempeñando ese papel;

⁶ Véase CD/1864.

⁷ Organismo Internacional de Energía Atómica, INFCIRC/540 (Corregido).

⁸ A/57/124.

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”.
